



**RESOLUCIÓN No.20260748
DEL 17-06-2026**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL AÑO 2026 EN LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO”**

El Rector de la Institución Universitaria de Envigado, designado mediante Resolución No. 20250001 del 03 de abril de 2025 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado y Acta de Posesión del 29 de abril de 2025, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo del Consejo Directivo No. 0015 del 30 de septiembre de 2022,

CONSIDERANDO QUE,

1. Mediante Acuerdo del Consejo Académico No. 20250019 del 19 de noviembre de 2025 se estableció el calendario académico para la vigencia 2026.
2. El artículo segundo del citado Acuerdo facultó al Rector para efectuar las modificaciones pertinentes al calendario académico mediante resolución motivada.
3. Mediante Resolución Rectoral No. 20260470 del 26 de marzo de 2026 se modificó el calendario académico correspondiente al período académico 2026-2 para los programas de tecnologías y técnica profesional.
4. La Institución Universitaria de Envigado, en cumplimiento de su misión institucional y de los principios de acceso, permanencia y cobertura de la educación superior, ha identificado la necesidad de adelantar una segunda convocatoria de inscripciones para los programas profesionales y técnico ofertados para el período académico 2026-2 de:
 - Transito y transporte (Presencial)
 - Seguridad y salud en el trabajo
 - Ingeniería Electrónica
 - Ingeniería Industrial
 - Ingeniería Informática
 - Administración financiera
 - Trabajo Social.
 - Derecho
5. La apertura de esta segunda convocatoria permitirá ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior para aspirantes que no lograron culminar oportunamente su proceso de admisión durante la

convocatoria inicial, favoreciendo el incremento de la cobertura institucional y la democratización del acceso a la educación superior.

6. Consecuencia, resulta necesario ampliar las fechas establecidas para las actividades de inscripción, liquidación, pago de matrícula y selección de horarios para los aspirantes admitidos en los programas tecnológicos y de técnica profesional.

7. La presente modificación no altera la estructura curricular, los contenidos académicos ni las condiciones de calidad de los programas ofertados para el período académico 2026-2.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo segundo del Acuerdo del Consejo Académico No. 20250019 del 19 de noviembre de 2025, modificado por la Resolución Rectoral No. 20260470 del 26 de marzo de 2026, en lo relacionado con el cronograma académico correspondiente al período académico 2026-2 para los programas profesionales y técnica profesional de la Institución Universitaria de Envigado, el cual quedará así:

PREGRADO	INSCRIPCIONES	PAGO	EXÁMEN DE ADMISIÓN	PROCESO DE MATRICULA
Transito y Transporte (Presencial), Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Administración Financiera, Trabajo Social, Derecho	hasta el 25 de junio de 2026	hasta el 26 de junio de 2026	Julio 7 de 2026	Del 21 al 24 de Julio de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a la Oficina de Admisiones y Registro para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente resolución a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a la Oficina de Tesorería y a la Vicerrectoría de Docencia para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución modificatoria hace parte integral del Acuerdo del Consejo Académico No. 20250019 del 19 de noviembre de 2025.



ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos por tratarse de un acto de trámite.

Dado en el Municipio de Envigado, **17-06-2026**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA



Proyectó: LEIDY KATHERINE ÁLVAREZ CHICA
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL



Revisó: DAVID ALBERTO LONDOÑO VASQUEZ
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORIA DE DOCENCIA



Aprobó: LEIDY KATHERINE ÁLVAREZ CHICA
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL